



DECRETO ALCALDICIO N° 2488

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL.

REQUINOA, 03 de Septiembre de 2015,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1653 de fecha 11.06.2015 que aprueba Renovación de Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", INDAP – I. Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 8 de Junio de 2015, por el período comprendido del 02 de Mayo al 31 de Junio de 2015, el cual establece los siguientes aportes: Indap \$ 8.434.781, destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa, además de la mesa de coordinación y el municipio aportará la suma de \$ 1.544.391 destinados a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Prodesal. El municipio deberá ejecutar un saldo pendiente que asciende a la suma de \$ 700.913, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.

El Decreto Alcaldicio N° 2483 de fecha 03.09.2015 que aprueba extensión de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", INDAP – I. Municipalidad de Requinoa, suscrito con fecha 01.08.2015, por el período comprendido del 01.08.2015, hasta el 31.12.2015. INDAP aportará al Municipio la suma de \$ 14.047.972, destinado a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa, además de la mesa de coordinación. El Municipio aportará la suma de \$ 1.405.800 destinados a Unidad Operativa Prodesal Requinoa 1.

El Memo N° 2014 de fecha 24.08.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico del Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Requinoa, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 03 de Agosto al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 24.08.2015.

Solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico del Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 03 de Agosto al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 24.08.2015.

Solicita autorizar contratación vía Trato Directo a Través del Portal Mercado Publico de la Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en Barco N° 7, La Merced, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el período comprendido del 03 de Agosto al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 24.08.2015.

Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 03 de Agosto al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 1.067.174 impuesto incluido, además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.214, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP. Remite contrato de fecha 24.08.2015.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso administrativo.

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, las personas que a continuación se individualiza, las que prestarán servicios en el Programa de Desarrollo Local, por el período comprendido del 03.09.2015 hasta el 31.12.2015, ambas fechas inclusive.

APRUEBASE contratos de fecha 28.08.2015:

1.- **Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola**, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Requínoa, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP

2.- **Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Ingeniero Agrícola**, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Rengo, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 75 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 656.723 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.727, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP

3.- **Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo**, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de San Fernando, quien prestará servicios de Asesoría Técnica a 150 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requínoa, por el período comprendido del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de \$ 1.067.174 impuesto incluido.

Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 126.214, por concepto de movilización y mantenimiento del vehículo, el que deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizada por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP.

Déjese establecido que el Bono de Movilización no está afecto a boleta de honorarios, ya que se respalda con una declaración jurada simple.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.005, Administración de Fondos, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS//IEG/KMQ/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-